



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N°

294/06

Salta, 18 AGO 2006
Expediente N° 12.157/06.

VISTO:

La solicitud de prórroga de condicionalidad presentada por los alumnos: Roberto Fernando del Valle Machuca, Rita Hipolita Luna, Ana Beatriz Gudiño y Lilia Elisabeth Enriquez de las Carreras de Nutrición y Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que el Despacho N° 146/06 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja no hacer lugar a la solicitud de los peticionantes por los fundamentos inconsistentes.

Que el presente tema fue analizado en la Sesión Ordinaria N° 10/06 del 04-07-06, de este cuerpo.

POR ELLO:

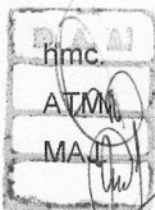
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 10/06 del 04-07-06)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No otorgar prórroga de condicionalidad a los alumnos y en las asignaturas que a continuación se detallan, por los motivos expuestos en el exordio:

L.U. N°	NOMBRE Y APELLIDO	ASIGNATURA	CARRERA
610.318	Roberto Fernando del Valle MACHUCA	EPIDEMIOLOGIA	ENFERMERIA
602.568	Rita Hipólita LUNA	EPIDEMIOLOGIA ENF. SALUD PUBLICA II	ENFERMERIA
610.023	Ana Beatriz GUDIÑO	EPIDEMIOLOGIA	ENFERMERIA
602.812	Lilia Elisabeth ENRIQUEZ	NUTRICION APLICADA	NUTRICIÓN

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a los interesados, Docentes responsables de las asignaturas y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud